

Expediente 345/2026

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 02/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026 (PRESUPUESTO PRORROGADO).

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS POR SUBVENCIÓN "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DESTINADOS A MUNICIPIOS (EXCEPTO SEVILLA CAPITAL) Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Vista la Resolución del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la concesión definitiva de la subvención a este Ayuntamiento para la adquisición de vehículos a motor adscritos a la prestación de servicios públicos, por importe de 85.319,00 €.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto Municipal vigente (Presupuesto prorrogado para 2026) prevé la aplicación presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución del Proyecto y la aplicación de ingresos donde contabilizar los derechos reconocidos, es necesario modificar el Presupuesto Municipal incrementado la dotación de la aplicación presupuestaria de gastos 1532.634.00 y las previsiones de la 761.11 de ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 02/2026 al vigente Presupuesto Municipal para 2026 (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por la Sra. Interventora se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

